



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y QVATRO.

Como Thomas auellan Canallero del orden de Montesa de
Caldes de Linaria por el estado noble y don fernando lozano auellan Canallero
del orden de Santiago y por el estado de Castilla como mas del
dicho lugar y por el estado de Castilla como mas del
de Veinticuatro y ochenta y dos por el estado de Castilla como mas del
lugar para que fabricásemos por nuestro propio como con efecto fué
hicásemos en Porra Lencina. En la Sierra de Leache termino y Jurisdic-
ción de Castilla y aunque se llamo de San Miguel el año pasado de ochenta
y tres sea reconocido que con la que para en el nos y Vastante por el
el Abate de Castilla y algunas de las Cidades y Puertos de
Alpente y para que en adelante haya en Abun Lencina, como
suplicásemos sean servidos de conceder nos licencia para que
anuestre con la haga nos y de figuemos de por el dicho
en la dha Sierra de Leache en la parte y mas con nos
y en ella Reunirnos Monted de

Thomas auellan
Fernando lozano
Juan de

Ante

Que de las cosas por las causas que piden Conceder que las con-
sobre el Abate de la misma Catedral a favor de los Reinos. Seada por
el Consejo de ella. En la licencia que para hacer el poro que la Pica
Mencionada. Seada el dicho año pasado de ochenta y dos han de quada
y de de luego quedan Empratas sobre este para que se la dha
licencia y para que los dos para mayor Beneficio de esta dha
En Reinos y que esta licencia se quede original en el lib-
Capitular de esta Ayuntamiento para que conste en lo concerniente